



# Resolución Ministerial

Lima, 08 JUN. 2018

N° 144-2018-PCM

## VISTO:

El Memorando N° D000100-2018-PCM-SEGDI, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

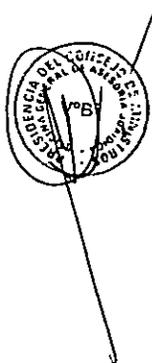
Que, los literales d) y g) del artículo 48 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponen que la Secretaría de Gobierno Digital tiene entre sus funciones, desarrollar acciones orientadas a la consolidación y desarrollo del Sistema Nacional de Informática y supervisar el cumplimiento la normativa correspondiente; así como supervisar la administración del Portal del Estado Peruano y otros que sean de su competencia;

Que, el inciso 2) del numeral 7 de la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado";

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, designa a la Secretaría de Gobierno Digital como el Líder Nacional de Gobierno Digital, en ese sentido se le encarga dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y la dirección estratégica del Gobierno Digital, articulando acciones con los diferentes entes y niveles de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática y otros interesados;

Que, mediante carta de invitación del 15 de mayo del 2018, del Harvard Kennedy School de los Estados Unidos de América, se invita a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a participar en el evento "Digital HKS", que se desarrollará los días 12 y 13 de junio del 2018, en la ciudad de Cambridge - Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que, el evento "Digital HKS" tiene como finalidad dar a conocer marcos de referencia e información necesaria para identificar los riesgos y oportunidades de las tecnologías digitales, así como compartir experiencias e historias con profesionales de transformación digital de diferentes países, entre ellos, Canadá, Reino Unido, Argentina, México, Estados Unidos, Estonia y Nueva Zelanda; lo cual contribuirá a incrementar las capacidades de la



Secretaría de Gobierno Digital al momento de afrontar los desafíos sociales, económicos y políticas que surgen de la sociedad digital;

Que, los temas que se abordarán en el citado evento se encuentran vinculados con las funciones y competencia de la Secretaría de Gobierno Digital, conforme se sustenta en el Informe N° D000014-2018-PCM-SSTRD-HGA, por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Heidi Mitsuko Uchiyama Onaka y la señorita Zoila Palza Chavez, servidoras de la Secretaría de Gobierno Digital, a la ciudad de Cambridge – Massachusetts, Estados Unidos de América; a fin que participen en el evento "Digital HKS";

Que, la participación de las referidas servidoras, no irrogará gasto al Estado Peruano, por cuanto el organizador del evento asumirá los gastos de viáticos y las participantes asumirán los gastos relacionados con los pasajes aéreos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

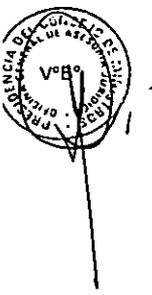
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Heidi Mitsuko Uchiyama Onaka y de la señorita Zoila Palza Chavez, servidoras de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Cambridge – Massachusetts, Estados Unidos de América, del 11 al 14 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros